

Una propuesta de estrategia de gobernanza colaborativa para garantizar el Derecho a la Ciudad de los habitantes de los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga: ¿Cómo consolidar redes comunitarias en contextos de precariedad social? ¹

Autor: Claudia Lucero López Rodríguez

Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública.

Tutor: Cesar Alejandro Ramírez Chaparro

Pontificia Universidad Javeriana

clucerolopez@hotmail.com

Agosto 2021

¹ Este artículo es producto de la investigación aplicada para obtener el título de Maestría en Gobierno del Territorio y Gestión Pública, realizada en Bucaramanga en los asentamientos humanos de la comuna 10 durante el 2020 y el primer semestre de 2021.

Resumen

El artículo da cuenta del resultado de la investigación aplicada “Una propuesta de estrategias de gobernanza colaborativa para garantizar el derecho a la ciudad de los habitantes de los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga: ¿Cómo consolidar redes comunitarias en contextos de precariedad social?, que corresponde al diseño de prácticas basadas en diagnóstico, para la determinación de la interacción entre la realidad social y la comprensión del problema, el de los Asentamientos Humanos en precariedad en una ciudad declarada sostenible.

El proceso metodológico tuvo carácter exploratorio y analítico, con uso de técnicas cualitativas y cuantitativas de recolección de información. Se utilizó el diagnóstico participativo, para determinar las condiciones de vida de los Asentamientos Cristal Bajo, Luz de Salvación I y Luz de Salvación II; las herramientas para la captura y el registro de la información en terreno fueron el grupo focal, la cartografía social y la encuesta. La fundamentación conceptual y teórica se centró en la teoría de gobernanza, derecho a la ciudad y redes comunitarias. El marco jurídico dio bases para la participación y los derechos a reclamar.

En las etapas se atendió al eje curricular de gobernanza y se organizó la Red Comunitaria.

Palabras clave: Gobernanza colaborativa, red comunitaria, asentamiento humano, derecho a la ciudad, participación ciudadana.

Abstrac

This article shows the results of the Applied Research “A proposal for collaborative governance strategies to guarantee the right to the city of the inhabitants of the human settlements of comuna 10 of Bucaramanga: How to consolidate community networks in contexts of social precariousness? This study corresponds to the design of practices based on a diagnosis, for determining the interaction between social reality and the understanding of the problem which is related to Human Settlements in precariousness in a city declared sustainable. The methodological process was exploratory and analytical, qualitative and quantitative data collection techniques were used. The participatory diagnosis was used to determine the living conditions of the Settlements Cristal Bajo, Luz

de Salvación I and Luz de Salvación II; the instruments for capturing and recording information were a focus group, social cartography and a survey. The theoretical foundation was based on the theory of governance, the right to the city and community networks. The legal framework provided the basis for participation and the right to claim. During the stages, the curricular axis of governance was attended to and the Community Network was organized.

Keywords: Collaborative Governance, Community Network, Human Settlement, Right to the City, Citizen Participation.

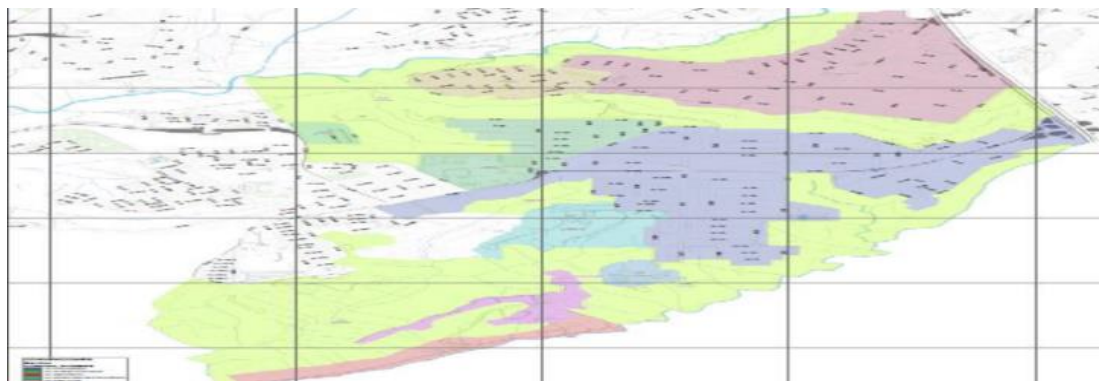
Introducción

Bucaramanga es una ciudad básicamente urbana pues su población rural representa el 1,8% de los habitantes (Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), 2018). La zona urbana se divide en 17 comunas las cuales incluyen barrios, asentamientos y urbanizaciones. Existen 177 barrios y 132 asentamientos precarios. La zona rural está compuesta por tres corregimientos (Secretaría de Planeación Municipal Bucaramanga, s.f.).

La Comuna 10 de Bucaramanga (ver Figura 1) está ubicada al sur de la ciudad, habitada por 36.675 habitantes (Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2020-2023), consta de siete barrios (Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Brisas de Provenza, Granjas de Provenza), una urbanización (Neptuno) y tres asentamientos humanos (Cristal Bajo, Luz de Salvación I, Luz de Salvación II) (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, s.f.)

Figura 1.

Mapa Comuna 10 de Bucaramanga.



Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi (s.f)

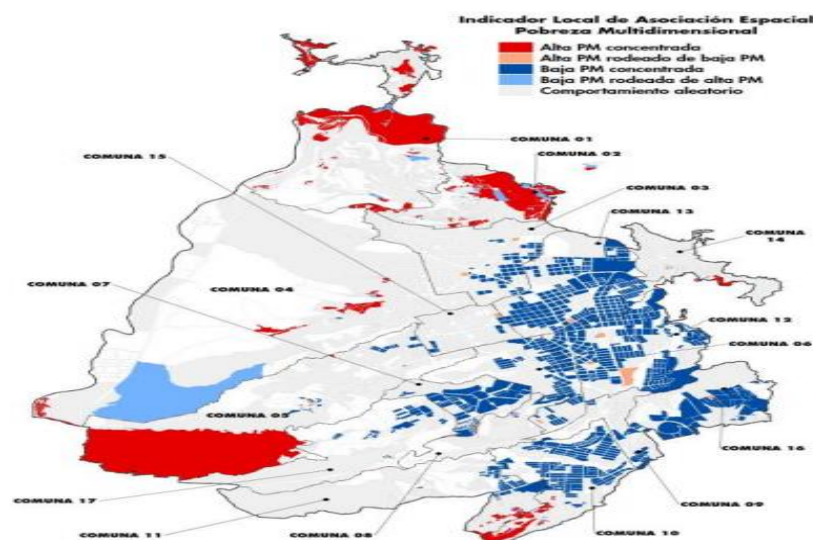
El inicio de la expansión de los asentamientos humanos de la Comuna 10 se dio por el desplazamiento de familias que generó el conflicto armado y las pocas oportunidades de programas de vivienda de interés social, por parte de la administración municipal, para las personas de escasos recursos económicos.

Los primeros habitantes se ubicaron en el Asentamiento Cristal Alto en el año 1990 (legalizado por la Alcaldía de Bucaramanga en 2018), en ese momento no se dio ninguna intervención por parte de la administración² lo que permitió el crecimiento de los demás asentamientos durante los últimos 30 años. Al principio eran casas improvisadas de madera y plástico sin ningún servicio público. La única intervención urbanística organizada se realizó en el periodo de Luis Fernando Cote Peña (1997 – 2000), quien ejecutó un programa de subsidios de vivienda para 98 familias iniciando el uso de materiales de construcción como ladrillos, cemento y tejas para las viviendas, y construyó una pila pública para abastecer de agua a las familias.

El censo del DANE de 2018 muestra que los conglomerados de alta pobreza en Bucaramanga se localizan, principalmente, en las comunas 1, 2, 4, 5 y 10. Ver Figura 2

Figura 2.

Censo DANE



Fuente: DANE (2018 p. 202).

² Información del presidente de la Junta de Acción Comunal, Erasmo Correa, fundador del Barrio Cristal Alto (2017)

Los habitantes de los Asentamientos de la Comuna 10 a pesar de los esfuerzos por organizarse no han podido lograr que se les incluya en las políticas de la Alcaldía. La administración municipal argumenta que como viven en un territorio ilegal no se les puede incluir en sus planes³.

Los asentamientos humanos se asumen como un problema público para Bucaramanga, pues el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2016) en conjunto con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER), la declararon como una de las cinco ciudades sostenibles más importantes de Latinoamérica, esto en el marco del Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles que realiza un ranking en relación con el cumplimiento de las condiciones de sostenibilidad en cuatro dimensiones, así: Sostenibilidad ambiental en relación al cambio climático; Desarrollo Urbano Sostenible; Sostenibilidad Económica y Social y Sostenibilidad Física y Gubernamental.

No obstante, al revisar cada una de las condiciones frente a la realidad física y social del territorio el resultado genera contraste entre las condiciones de sostenibilidad descritas en el ranking y los factores desfavorables de la ciudad como el desplazamiento, el desempleo, la formación de asentamientos urbanos bajo la concepción tradicional de “ilegalidad”, la ausencia de continuidad en los programas públicos.

El Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles evidencia las oportunidades de la ciudad en cuanto al desarrollo urbano sostenible, entendido como una propuesta de crecimiento económico y productivo evitando al máximo la degradación del medio ambiente. Este enfoque contrasta con la situación que viven las familias de los Asentamientos.

No obstante, las políticas urbanas se han ido transformando paulatinamente, dando paso a modelos de gestión de asuntos públicos, promovidos desde las propias comunidades en interacción con las autoridades y organizaciones de gobierno. De esta manera actores no gubernamentales como universidades, el sector productivo, organizaciones no gubernamentales y el Gobierno, a través de un enfoque cooperativo, logran prácticas pluralistas y democráticas que inciden positivamente en la calidad de vida en los asentamientos humanos. Estas transformaciones en el proceso de gobierno

³ Información de los líderes en el mapa de cartografía social (López, 2017).

generan cambios en las políticas urbanas a partir del reconocimiento de las ventajas de la consolidación de redes de gobernanza.

En la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad (2012) se plantea que los ciudadanos tengan los mismos derechos, pues no existe razón para la exclusión de algunos, como ocurre en los asentamientos humanos que por no estar dentro del plan de ordenamiento territorial de Bucaramanga tienen acceso limitado a los servicios públicos básicos, a la educación, a la salud y la seguridad. En este sentido, el Derecho a la Ciudad se constituiría en un derecho humano colectivo, por el cual el Estado, las organizaciones no gubernamentales, los entes privados y los ciudadanos, deben coadyuvar a su garantía.

Tal modelo de gestión involucra el establecimiento de reglas institucionales, liderazgo, participación comunitaria, responsabilidades individuales y compartidas, así como presencia institucional. Esto implica que la garantía del Derecho a la Ciudad requiere de prácticas colaborativas de gobierno en la dirección de redes de gobernanza.

Considerando la situación anterior, surge la pregunta de investigación: ¿A través de qué estrategias de gobernanza colaborativa se puede garantizar el Derecho a la Ciudad de los habitantes de asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga?

Adicional a esta, otras preguntas que permiten analizar la realidad social y buscar la solución: ¿Cuáles son las oportunidades de gestión en redes de asuntos públicos en los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga?, ¿Qué procesos se necesitan para avanzar en la inclusión y cohesión del territorio y del Derecho a la Ciudad de los habitantes de los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga?, ¿Qué acciones se requieren en los asentamientos humanos de la Comuna 10 para la generación de espacios de interacción con el gobierno municipal?

El objetivo general que orientó el proceso de investigación fue diseñar una estrategia de gobernanza colaborativa para la garantía del Derecho a la Ciudad de los habitantes de asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga.

Para lograrlo se plantearon como objetivos específicos:

- Analizar la situación de los habitantes de la comuna 10 en relación con las dimensiones asociadas al Derecho a la Ciudad.

- Diseñar una estructura de gobernanza para la co-creación de decisiones entre organizaciones representantes de los intereses de habitantes de la Comuna 10 y autoridades gubernamentales
- Identificar mecanismos jurídicos e instrumentos de política que permitan la garantía de los derechos asociados al Derecho a la Ciudad.

En el proceso se utilizó la investigación aplicada con diseño de prácticas y método de diagnóstico participativo con un carácter exploratorio y analítico. Para la recolección de información se diseñaron y aplicaron como instrumentos la encuesta, la cartografía social, el grupo focal y la revisión documental. La unidad de análisis está constituida por la población de los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga (Cristal Bajo, Luz de Salvación I y Luz de Salvación II). En las distintas etapas de desarrollo de esta investigación se atendió al eje curricular de gobernanza.

El proceso de investigación tuvo una fundamentación conceptual y teórica que permitió la comprensión integral tanto del problema que se abordó como de las estrategias propuestas. Se centró en la teoría de gobernanza colaborativa, de ésta se desglosan: el Derecho a la Ciudad, gobernanza, redes de gobernanza y gestión de redes, y los referentes legales relacionados con el caso. El artículo contiene la siguiente estructura: la introducción, el marco conceptual y analítico, la metodología, resultados y discusión, la propuesta y las conclusiones.

1. Marco conceptual y analítico

1.1. Derecho a la Ciudad

El Derecho a la Ciudad ha sido desarrollado principalmente por organizaciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) quienes expresan:

El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y

pertenecer a todos los miembros de la comunidad. (ONU-Habitat, 2020, p. 2)

Por su parte, la ONU-Habitat (2020) define ocho componentes del Derecho a la Ciudad:

Una ciudad/asentamiento humano libre de discriminación por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual. Una ciudad/asentamiento humano que abarque las minorías y la diversidad étnica, racial, sexual y cultural, que respete, proteja y promueva todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales no discriminatoria de sus habitantes (p. 4). Es decir, rechazar la discriminación y aceptar la multiculturalidad.

Una ciudad/asentamiento humano de igualdad de género, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas; una ciudad/asentamiento humano que tome todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas, garantizarles la igualdad en el ejercicio a la realización de los derechos humanos y una vida libre de violencia. (p. 6) Se busca contribuir a la disminución de la violencia.

Una ciudad/asentamiento humano de ciudadanía inclusiva en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad. (p. 8) En este caso se atendería a los migrantes

Una ciudad/asentamiento humano con una mayor participación política en la definición, ejecución y seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones (p. 10). En este componente se enfatiza la participación.

Una ciudad/asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales; que dé prioridad al interés público y social

definido colectivamente, garantice el uso justo de los espacios urbanos y rurales y que reconozca y apoye la producción social del hábitat humano (p.12). Es fundamental para los asentamientos, es un componente básico en la garantía al Derecho a la Ciudad.

Una ciudad/asentamiento humano con espacios y servicios públicos de calidad que mejoren interacciones sociales y participación política, promuevan las expresiones culturales y fomenten la cohesión social; que los espacios y servicios públicos contribuyan a construir ciudades más seguras y a satisfacer las necesidades de sus habitantes (p. 14). Lograr este derecho contribuiría a la solución de varios de sus problemas.

Una ciudad/asentamiento humano con economías diversas e inclusivas que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo para todos los habitantes, dé cabida a otras economías, reconozca el ciudadano doméstico y el trabajo comunitario desarrollado en gran medida por las mujeres y garantice el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas (p. 16). Este componente es fundamental para las mujeres.

Una ciudad/asentamiento humano con vínculos urbano-rurales inclusivos que beneficie a las personas empobrecidas y que asegure la soberanía alimentaria; que proteja la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas de su entorno. (p. 18) Para garantizar la sostenibilidad ambiental que es básica para la protección de la vida.

Es fundamental destacar que el planteamiento de la ONU-Habitat (2020) cobija tanto a los barrios como al Asentamiento Humano, pues todos habitan en la ciudad, permitiendo que realmente todos los habitantes tengan los mismos derechos y las posibilidades de disfrutarlos.

En este contexto, resulta relevante conectar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los Derechos humanos, ya que en ellos se plantea la erradicación de la pobreza y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas.

La aplicación de estos objetivos se ampara en Tratados Internacionales que los diferentes países del mundo han firmado; en el caso de Colombia la aplicación está amparada en los tratados y convenciones internacionales vinculantes como: la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), Pacto Internacional

de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (CIEDR), Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDM), Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus familiares (CIPDTM), Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo De San Salvador), Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Descertificación y la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Instituto Danés de Derechos Humanos, s.f.) Para el cumplimiento de cada objetivo se acude a las Convenciones y Tratados según corresponda, pues cada una salvaguarda derechos, personas y situaciones distintas.

A partir del concepto de Derecho a la Ciudad y sus componentes, así como los ODS y los Derechos Humanos, se puede deducir que el Derecho a la Ciudad implica responsabilidades en todos los ámbitos de gobierno y ciudadanos para ejercer, reclamar, defender y promover la gobernanza colaborativa y la función social de todos los asentamientos humanos dentro de un marco de derechos humanos a fin de lograr el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

1.2. Gobernanza y redes colaborativas

Aguilar Villanueva (2016) define la gobernanza como un proceso que, “apunta a la necesidad o conveniencia de un nuevo proceso directivo de la sociedad más que a la reproducción de lo directivo estructurado por la acción del gobierno aun si dotado con la totalidad de las capacidades requeridas” (Aguilar, 2007, p. 7) . En esta definición el Gobierno es considerado como un agente

necesario, pero no suficiente, dotado con capacidades técnicas y financieras que los demás actores no tienen, pero cuentan con capital social para contribuir a la solución de los problemas.

En la dirección de la sociedad se da paso “de un estilo jerárquico centralizado a un estilo de gobernar asociado e interdependiente entre organismos gubernamentales, organizaciones privadas y sociales” (Aguilar, 2007, p.7), es decir, la dirección de la sociedad no solo requiere de las capacidades sino de interacción social. En este sentido, el modelo de gobernanza propone la horizontalidad de la gestión de los asuntos de interés general a través de mecanismos de cooperación y participación.

En esta perspectiva es un modelo aplicable a la Comuna 10 de Bucaramanga, un escenario físico y social del territorio en donde es posible consolidar formas de gestión de necesidades sociales que se solventen bajo los criterios de gobernanza.

Este autor introduce en el concepto de gobernar en red el fundamento y premisa básica del modelo de gobernanza. En este sentido se entiende que en la gobernanza se incluyen tres actividades directivas esenciales:

La actividad de definir y decidir los valores y los fines (estructurales y coyunturales) de la vida asociada; la actividad de definir y decidir los medios conducentes (organización, acciones, normas, recursos) para realizar los valores y alcanzar los fines; y la tercera actividad es la de coordinar las múltiples acciones que, en el marco de los valores y fines acordados, deciden llevar a cabo los actores con el propósito de realizar sus objetivos personales, grupales o generales. (Aguilar Villanueva, 2016, p. 72)

El concepto de red traslada la verticalización de las relaciones de gobierno para horizontalizar las responsabilidades e incluso los beneficios de la acción conjunta. Así se logra más coordinación de la sociedad y conducción de la misma, tanto en los asuntos de interés general como en asuntos específicos (Aguilar Villanueva, 2016). Se busca orientar la acción en los asentamientos humanos de la Comuna 10 hacia la equidad y la inclusión en las políticas del municipio.

En el caso específico de esta investigación el concepto que orienta el proceso, se relaciona con las redes interorganizacionales y autoorganizadas, las cuales tienen unas características específicas:

1) Interdependencia entre las organizaciones. Gobernanza es algo más amplio que gobierno y abarca a actores no estatales. 2) Interacciones permanentes entre los miembros de la red, debido a la necesidad de intercambiar recursos y de negociar los propósitos comunes. 3) Las interacciones se basan en la confianza y son reguladas por reglas del juego que han sido negociadas y acordadas por los miembros de la red. 4) Existe en grado significativo autonomía respecto del Estado". (Rhodes, 1997, p. 53) citado en Aguilar Villanueva, 2016, p. 94).

Las características distintivas de la gobernanza en red son: 1) la composición plural de los actores participantes, que suelen ser públicos, privados, sociales, intelectuales, locales o nacionales e internacionales, religiosas o laicos; 2) la interdependencia entre los actores para poder realizar los objetivos de interés público; 3) la definición de las formas y los niveles de cooperación y corresponsabilidad que la interdependencia conlleva y requiere; 4) el compromiso de los actores de compartir los recursos, costos y riesgos que implica la realización de los objetivos de interés general o particular; 5) las normas de interacción que los actores miembros de la red seguirán en el diálogo, la negociación y el acuerdo sobre las decisiones a tomar; 6) las normas que seguirán en la toma de decisiones y en las acciones que ejecutarán las decisiones. (Aguilar Villanueva, 2016, p. 94)

Es decir que, la teoría interorganizacional es la que orienta las estrategias, pues se centra en los actores organizados de la comunidad. Una red organizacional es "un sistema de organizaciones y relaciones de intercambio y cooperación orientado al beneficio mutuo, que adquiere una configuración flexible tejida en y con esos mismos procesos de interacción" (Casellas 2003 p.272, citado por Murcia y Tamayo Castro 2016. p. 191).

Atendiendo al objeto de estudio se puede considerar que la red comunitaria es una red social que busca la organización de la población de los asentamientos humanos, con el propósito de alcanzar la legalidad de sus predios

y la interacción con los entes gubernamentales y el cumplimiento del Derecho a la Ciudad.

En la comunidad cada integrante se hace en relación con los demás, de manera que los elementos con los que cada persona interactúa constituyen la red social que canaliza su incorporación a la comunidad. En este caso, se hace referencia a la red como las diferentes estructuras relacionales más o menos espontáneas, que cada sujeto mantiene con el resto de las personas de su entorno y que contribuyen a construir una identidad y un rol. (Vilar, 2008). Al organizar la red comunitaria se atendió a los planteamientos anteriores.

1.3. Comuna y asentamiento humano

En relación al concepto de Comuna se puede especificar que en Colombia existen diferentes formas de organización territorial, según la Constitución Política de Colombia (1991) en su -Art. 286 CC- las entidades territoriales se clasifican en departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. Adicionalmente, la Procuraduría suma otras formas de organización territorial, como los distritos especiales, áreas metropolitanas, provincias, comunas, asociaciones de municipios, corregimientos departamentales entre otras, que son entes activos de la gestión del territorio. Estas entidades, desde lo positivo, deben ser el punto de partida del ordenamiento territorial (Trujillo-Osorio y Escobar-Gómez, 2015, p. 23).

Vargas *et al.* (2010) plantea que los asentamientos humanos son “urbanizaciones piratas con penuria de una población sin recursos. Sus habitantes implantan sus propias viviendas generalmente de manera ilegal, a través de la invasión de tierras públicas o privadas o al adquirir un terreno en subdivisiones ilegales” (p. 66). Estas viviendas no cumplen con las normas establecidas para la construcción. “Estos asentamientos son resultado de la debilidad de las políticas estatales de vivienda y la desigualdad económica y social; suelen estar condicionados por la escasa cobertura de servicios públicos e infraestructuras, y la ausencia de espacios sociales definidos”. (Vargas *et al.*, 2010, p. 66). Es decir, no cuentan con equipamiento básico para la satisfacción de necesidades como la recreación.

Costa y Hernández (2010) afirman que “las ciudades contemporáneas son producto de la realidad oficial consecuencia de la estricta planificación urbanística y de la consecuencia de los procesos informales que generan los propios ciudadanos en su vida cotidiana” (p. 123) Estas dos realidades han generado la legalidad e ilegalidad como consecuencia del proceso social de producción del espacio urbano. Así “la ilegalidad urbana debe comprenderse en la dinámica entre sistemas políticos y mercados de tierras, y en función de la naturaleza del orden jurídico, en lo que se refiere a la definición de los derechos de propiedad urbana” (Costa y Hernández, 2010, p. 123). Es decir, el ordenamiento ha generado las condiciones de ilegalidad y exclusión.

1.4. Marco jurídico y consideraciones legales

En el análisis de los datos y planteamiento de la propuesta se tuvieron en cuenta las siguientes Disposiciones, Acuerdos y Leyes.

Con el objetivo de garantizar el Derecho a la Ciudad, se incluye El Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales PIDESC.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1988) en el protocolo adicional a La Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, y de la Ley aprobatoria No. 319 (El Congreso de Colombia, 1996), en el Artículo 11 garantiza el Derecho a un Medio Ambiente Sano: 1. Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos; 2. Los Estados partes promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente. Este protocolo es parte fundamental para garantizar el objetivo de este trabajo, es necesaria la exigencia de este pacto a las entidades gubernamentales.

Con relación a la Constitución Política de Colombia (1991), para el caso de este estudio, se puede especificar que la Constitución declara a Colombia como una República participativa, fundada en el respeto a la dignidad humana; las Autoridades de la República “están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado”. Mediante la constitución se garantiza la propiedad privada y los derechos adquiridos, la protección y promoción de las formas asociativas y

la solidaridad de la propiedad. La Constitución responsabiliza a los Municipios en la prestación de los servicios públicos, así como la promoción y participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y los determina como deber del Estado, para asegurar la prestación de los servicios públicos a todos los habitantes del Territorio Nacional.

Otras Leyes que competen para articular en el presente estudio corresponden a:

El Congreso de Colombia (1997) en la Ley 388, en el Artículo 3 menciona que el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales. (p. 2)

De igual forma El Congreso de Colombia (2017) en la Ley 1848, busca la “formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones” con relación a las mismas.

El Congreso de Colombia (2019) en la Ley 1955, establece el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad”. En el Artículo 276 establece que,

Los bienes inmuebles fiscales de propiedad de las entidades públicas del orden nacional de carácter no financiero, que hagan parte de cualquiera de las Ramas del Poder Público, así como de los órganos autónomos e independientes que no los requieran para el ejercicio de sus funciones, podrán ser transferidos a título gratuito a las entidades del orden nacional y territorial con el fin de atender necesidades en materia de infraestructura

y vivienda, señalando que transferido el inmueble la entidad receptora será la encargada de continuar con el saneamiento y titulación del mismo. (párr. 1)

El Congreso de Colombia (2020) en la Ley 2044, establece en el Artículo 1 el saneamiento definitivo de la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor de 10 años y cumplan con los requisitos establecidos en esta norma.

El Presidente de La República de Colombia (2020) reglamenta el Decreto 149, transferencia de bienes inmuebles fiscales entre entidades, cesión a título gratuito o enajenación de bienes fiscales ocupados ilegalmente.

De conformidad con la Constitución y las Leyes colombianas, los habitantes de los asentamientos humanos están protegidos dentro del marco normativo colombiano. No obstante, se debe recalcar que se deben establecer redes comunitarias, para lograr una organización con estrategias y políticas públicas que hagan exigibles su Derecho a la Ciudad, y así lograr la inclusión y la equidad de los asentamientos humanos.

2. Enfoque y metodología de investigación

El tipo de investigación aplicada corresponde al diseño de prácticas basadas en diagnóstico, en el cual se puede determinar la interacción entre la realidad social y la comprensión del problema, en este caso el de los asentamientos humanos en precariedad en una ciudad declarada como “sostenible”.

El proceso metodológico tuvo un carácter exploratorio y analítico, elaborado a partir de técnicas cualitativas y cuantitativas de recolección de información. Se utilizó el método de diagnóstico participativo, y se desarrolló una reseña de la situación actual de las condiciones de vida de la población de los asentamientos humanos de la comuna 10 en Cristal Bajo, Luz de Salvación I y Luz de Salvación II. Para ello se diseñaron herramientas para la captura y el registro de la información en terreno, mediante el grupo focal, la cartografía social y la encuesta.

Lo anterior permitió construir un diagnóstico de las dimensiones asociadas al Derecho a la Ciudad, los factores estructurales y contextuales de la comunidad abordada, los mecanismos jurídicos para proponer la estrategia de gobernanza colaborativa a ser aplicada en la Comuna 10 de Bucaramanga.

La elección de esta investigación aplicada se justifica en la búsqueda de la consolidación de estrategias de gobernanza en territorios de precariedad social, si bien se reconoce que las relaciones de cooperación y cohesión social se ven limitadas por factores contextuales como la pobreza, la desigualdad y la violencia entre otras, son también situaciones que se pueden promover desde los estamentos institucionales.

El proyecto buscó establecer estrategias para la organización de redes comunales que contribuyan a que los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga, logren la garantía del Derecho a la ciudad. El proceso de investigación aplicada se realizó en dos etapas: Diagnóstico y diseño de propuesta de estrategias de gobernanza colaborativa.

En el proceso de investigación se encontró con el limitante del acceso a los habitantes, debido al temor al contagio del Covid-19, no querían permitir el acercamiento.

2.1. Diagnóstico

La realización del diagnóstico participante permitió la identificación de los problemas y el conocimiento de la realidad que se presenta en los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga.

En su realización se utilizó un registro de cartografía social, con 11 miembros de las Juntas de Acción Comunal, en este se relacionaron los procesos poblacionales en la zona de estudio en lo social, ambiental, económico y político para determinar factores como identificación de los predios, exploración de las percepciones espaciales y sociales.

También se diseñó y aplicó una encuesta a 100 habitantes, se encuestó a quienes abrieron la puerta de su vivienda para proporcionar la información a pesar de a la situación generada por la Pandemia por el Covid 19, distribuidos así: 50 del Cristal Bajo, 16 de Luz de Salvación I y 34 de Luz de Salvación II. La encuesta contó con 6 indicadores: Condiciones de los núcleos familiares con 7

items, condiciones de la vivienda con 8, educación con 4, ocupación y régimen de Salud con 8, participación ciudadana con 5 y necesidades de la población con 5. Esta información se sistematizó y se efectuó un análisis estadístico de porcentajes de los datos.

Así mismo, se utilizó la revisión documental para la fundamentación conceptual, el registro de datos relacionados con número de población, planes de vivienda, servicios públicos y complementar la información.

También se realizó la entrevista al grupo focal, de manera virtual y presencial a los líderes interesados, para la sensibilización a la organización de la red comunitaria. Se construyeron como categorías de análisis: escenarios (asentamientos humanos), atributos, posiciones, roles y recursos.

2.2. Propuesta de estrategias de gobernanza colaborativa

Se realizó un análisis de experiencias de gobernanza colaborativa en territorios en desarrollo y en condiciones de conflicto, para vislumbrar la posibilidad de replicar las mismas o concretar nuevas formas de gestión que sean aplicables a la comuna 10 de Bucaramanga.

Se elaboró el diseño de la propuesta de organización de la red comunitaria en pro de la garantía de los Derechos de Ciudad para una población excluida de las políticas de desarrollo del Estado.

El método de la red de gestión asociada como forma de cogestión requiere establecer escenarios formales de planeación – gestión con procedimientos y reglas de funcionamiento y la sistematización de los mecanismos realizados en la cogestión (Poggiuese *et al.*, 1999), entendiendo que en estos escenarios se actúa por acuerdos.

Así mismo, es básico detectar la multiplicidad de actores para configurar y reconfigurar los grupos, pues éstos actúan en coherencia con la concepción de red y sus características como los acuerdos, las negociaciones, concertaciones e integración de intereses; el trabajo en grupos abiertos y pluralistas, la promoción de capacidades de sus miembros. (Poggiuese *et al.*, 1999).

Para el reconocimiento de la red comunitaria Poggiuese *et al.* (1999) plantea que la red debe ser interdisciplinaria, atendiendo a las capacidades comunitarias, las ONG, organizaciones civiles y empresas incluyendo el poder

estatal y la promoción y articulación entre los integrantes de cada comité y otros actores; se llega a acuerdos acerca de la responsabilidad y compromisos mutuos; determinan la metodología y los planes de trabajo por consensos, gestionan los recursos, reducen desigualdades de poder al priorizar al más débil en lo político y económico; definen los objetivos y con visión prospectiva para el poder de decisión de la colectividad ante los gobiernos locales.

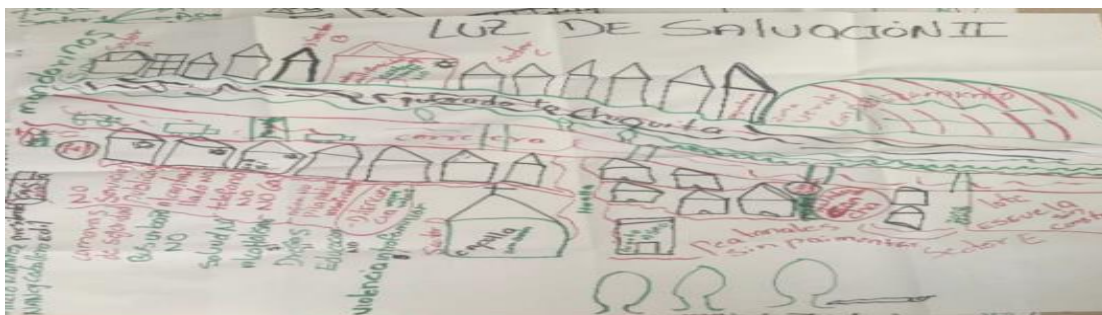
Se realizó una matriz identificando la relación que tienen los actores dentro de la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir, basados en la metodología de Aguilar (2017) matriz en la aplicación UCINET y se diagramó la interacción entre los actores.

3. Resultados y Discusión

Para determinar la situación espacial y social de los asentamientos humanos de la Comuna 10, se realizó con integrantes de las Juntas de Acción Comunal un ejercicio de Cartografía Social (mapa de los 3 asentamientos, presentados en las Figuras 3, 4 y 5).

Figura 3.

Cartografía Social Asentamiento Luz de Salvación II



Fuente: Autora

Figura 4.

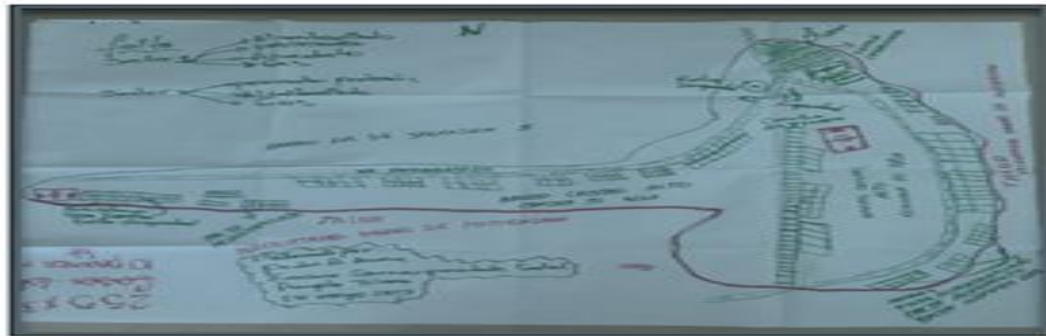
Cartografía Social Asentamiento Cristal Bajo



Fuente: Autora

Figura 5.

Cartografía Social Asentamiento Luz de Salvación I



Fuente: Autora

Se analizó e interpretó la información con base en las categorías: realidad de los asentamientos humanos, problemas prioritarios, fortalezas y sueños o aspiraciones.

3.1 Realidad de los asentamientos humanos

3.1.1 Características del contexto.

Los asentamientos humanos de la Comuna 10, presentan por su ubicación algunas características que los diferencian, y por la ubicación de las viviendas, se determina el acceso a los servicios públicos domiciliarios. Cristal Bajo y una zona de Luz de Salvación I se encuentran en la parte alta por lo que se favorecen de los servicios con los que cuenta Cristal Alto desde 2018.

La otra parte de Luz de Salvación I y la mayor parte de Luz de Salvación II se encuentra en el denominado “hueco”, factor que incide en las condiciones de vida por su ubicación, ya que tienen cercanía al pozo séptico, al colector de aguas residuales y las redes de servicios públicos no se han extendido hasta allí por las condiciones del terreno, están ubicados en la escarpa.

Los terrenos de Cristal Bajo pertenecen a un propietario privado que no hace presencia desde hace más de 15 años, los de Luz de Salvación I y Luz de Salvación II en su mayoría pertenecen a la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB.

La población de los tres asentamientos humanos presenta condiciones distintas con relación a los servicios públicos. Ninguno tiene servicio de internet

ni de alcantarillado público. El servicio de aseo llega a toda la población a través del camión de recolección, en la parte baja con dificultad por sus condiciones viales de acceso.

3.1.2 Servicios públicos.

La cartografía social permitió identificar con relación a los servicios públicos lo siguiente: carecen de servicios públicos domiciliarios como gas, compran pipetas (gas licuado de petróleo GLP); agua, tres veces a la semana los carrotanques llenan la pila pública y a través de una red se conduce a las casas; la basura la depositan en el contenedor público; hay carencia de alcantarillado y los desechos y aguas residuales se arrojan directamente al colector artesanal que a su vez las conduce a la quebrada La Chiquita que pasa por el sur de los asentamientos.

Para el acceso a los asentamientos se cuenta con una vía pavimentada, las demás calles se encuentran destapadas. Solo Cristal Bajo cuenta con sus vías pavimentadas.

La población también carece de servicio médico e instituciones educativas cercanas, deben acudir a las sedes del Instituto de Educación Media Diversificada Custodio García Rovira. Estas comunidades no poseen espacio público ni equipamientos comunitarios como comercio, recreación, cultura ni comando de atención inmediata (CAI) de la Policía.

Es importante resaltar que el suministro de los servicios públicos es diferente en cada cuadra de los asentamientos.

3.1.3 Condiciones sociales.

La población aumentó con la llegada de habitantes extranjeros, en su mayoría provenientes de Venezuela, situación que incrementa el hacinamiento en las viviendas; el pandillismo, las riñas y la venta de estupefacientes. Las familias están preocupadas porque están vinculando a niños menores de 12 años en el consumo de estupefacientes.

Dadas las condiciones de inseguridad y sin contar con presencia permanente de autoridad policial, la comunidad ha organizado frentes de seguridad.

El empleo en una necesidad apremiante generalizada, ya que no todos los integrantes de las familias en edad productiva tienen empleo formal.

3.1.4 Problemas prioritarios.

Los líderes determinaron los siguientes problemas: Desigualdad en el acceso a los servicios públicos, carencia de equipamiento comunitario, legalización de los predios, inseguridad que genera el pandillismo y la drogadicción, la inequidad y exclusión porque sus viviendas no están legalizadas, no hay presencia de instituciones gubernamentales ni planes con visión integral para el desarrollo de la comunidad. Existe presencia exagerada de extranjeros que aumentó el microtráfico y la adicción a los estupefacientes.

3.1.5 Fortalezas.

Las fortalezas identificadas fueron: Líderes comunitarios unidos, creación de frentes de seguridad comunitaria, gestión permanente ante la administración municipal y las organizaciones no gubernamentales, deseo de los líderes de mejorar las condiciones de la población.

3.1.6 Sueños o aspiraciones.

Los líderes en su imaginario consideran como prioritario la legalización de los predios donde habitan, pues esto les da seguridad y a la vez el deseo de mejorar las condiciones de su vivienda. Aspiran a que sus hijos estudien y consigan un empleo que les permita vivir con dignidad. Y a trabajar de manera unificada por la mejora de las condiciones del territorio que habitan.

3.2. Resultado de la Encuesta

En la unidad de análisis se tomó una muestra de 100 familias, distribuidas así: Cristal Bajo 50, Luz Salvación I 16 y Luz de Salvación II 34. La encuesta

aplicada a las familias de los asentamientos humanos de la Comuna 10 se sistematizó y en el análisis se utilizó la técnica estadística de porcentajes.

3.2.1 Condiciones de los núcleos familiares

Tabla 1.

Condiciones de núcleos familiares

# de familias	Cristal Bajo			Luz de Salvacion I			Luz de Salvacion II		
	fi	%	xi*hi	fi	%	xi*fi	fi	%	xi*fi
1	17	34,0%	17	1	6,3%	1	2	5,9%	2
2	13	26,0%	26	8	50,0%	16	17	50,0%	34
3	8	16,0%	24	3	18,8%	9	6	17,6%	18
4	5	10,0%	20	2	12,5%	8	5	14,7%	20
5	7	14,0%	35	2	12,5%	10	4	11,8%	20
Total	50	100,0%	122	16	100,0%	44	34	100,0%	94

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

Los datos de la tabla 1 permiten afirmar que los núcleos familiares de cada vivienda se presentan así: en Cristal Bajo en cada vivienda se encuentran entre 1 y más de 5 familias. En Luz de Salvación I predomina los núcleos familiares de 2 por vivienda y en Luz de Salvación II igual. La mayoría de los habitantes de las viviendas pertenecen al núcleo familiar, solo el 25% corresponde a otros residentes.

La población de los tres asentamientos se encuentra en su mayoría en edad productiva, en Cristal Bajo un 69,4% la edad promedio es de 33,5 años.

3.2.2 Condiciones de la vivienda

Tabla 2.

Materiales de los muros exteriores de las viviendas

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Muros exteriores						
Hormigón armado	2	4,0%	0	0,0%	0	0,0%
Bloque de cemento o ladrillo	3	6,0%	1	5,6%	10	23,3%
Madera de desecho	40	80,0%	16	88,9%	30	69,8%
Adobe	5	10,0%	1	5,6%	3	7,0%
Total	50	100,0%	18	100,0%	43	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 2 se observa que la mayoría de los muros exteriores en Cristal Bajo tienen material de madera de desecho. La situación es semejante en Luz de Salvación I y en Luz de Salvación II.

Tabla 3.*Materiales de la cubierta del techo de las viviendas*

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Cubierta del techo						
Tejas o tejuela	21	38,2%	14	73,7%	30	62,5%
Loza de hormigon	12	21,8%	3	15,8%	10	20,8%
planchas metalicas (zinc)	9	16,4%	0	0,0%	0	0,0%
Paja	3	5,5%	0	0,0%	0	0,0%
Material de desecho	6	10,9%	0	0,0%	0	0,0%
Sin cubierta en el techo	4	7,3%	2	10,5%	8	16,7%
Total	55	100,0%	19	100,0%	48	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

Los datos de la Tabla 3 muestran que en la cubierta del techo se utilizan distintos materiales en Cristal Bajo predomina la teja y el hormigón, también cubren con zinc y hay casas con paja, material de desecho y sin techo. En Luz de Salvación I con teja, hormigón, con material de desecho y sin techo. En Luz de Salvación II tejas y hormigón.

Tabla 4.*Servicio de agua de las viviendas*

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Agua que utilizan en la vivienda proviene de						
Red pública	45	90,0%	17	94,4%	50	87,7%
Camión	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Pila pública	5	10,0%	1	5,6%	7	12,3%
Total	50	100,0%	18	100,0%	57	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

Los datos de la Tabla 4 permiten afirmar que el agua llega a la mayoría de las viviendas por la red pública, son pocas las que la toman de la pila pública.

Tabla 5.*Servicio de alcantarillado de las viviendas*

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Servicio higiénico de esta vivienda						
Conectado a la red de alcantarillado	48	96,0%	15	78,9%	34	69,4%
Conectado a fosa séptica	2	4,0%	3	15,8%	9	18,4%
Sobre pozo negro	0	0,0%	1	5,3%	6	12,2%
No tiene servicio higiénico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	19	100,0%	49	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

Los datos de la Tabla 5 muestran que las condiciones de este servicio presentan situaciones diferentes, el servicio conectado a la red de alcantarillado en la mayoría de las viviendas en Cristal Bajo; en Luz de Salvación I a la red de alcantarillado, fosa séptica y pozo negro; en Luz de Salvación II más de la mitad a la red de alcantarillado, las otras viviendas a la fosa séptica y pozo negro.

Tabla 6.

Servicio de gas de las viviendas

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Combustible utilizado						
Cilindro de gas propano	12	24,0%	0	0,0%	0	0,0%
Gas domiciliario	38	76,0%	15	93,8%	32	94,1%
Petróleo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Leña - carbón	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Electricidad	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
No usa combustible	0	0,0%	1	6,3%	2	5,9%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 6 se observa que el servicio de gas domiciliario se encuentra en la mayoría de las viviendas, las demás usan pipeta. Algunas familias asumen como gas domiciliario que el carro que distribuye el gas lo lleve hasta el frente de la casa.

Tabla 7.

Propiedad de las viviendas

	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Vivienda que ocupa es						
Propia	20	40,0%	0	0,0%	5	14,7%
Arrendada	30	60,0%	16	100,0%	29	85,3%
Cedida por pariente o amigo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Ocupada de echo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 7 se observa que en Cristal Bajo más de la mitad de las viviendas son arrendadas y 40% propias, en Luz de Salvación I todas son arrendadas y en Luz de Salvación II la mayoría son en arriendo y el 14,7% propia.

3.2.3 Educación

Tabla 8.*Alfabetización*

Sabe leer y escribir	Cristal Bajo		Luz de Salvación I		Luz de Salvación II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Si	47	94,0%	15	93,8%	30	88,2%
No	3	6,0%	1	6,3%	4	11,8%
No sabe	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
No responde	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 8 se observa en Cristal Bajo y Luz de Salvación I la mayoría sabe leer y escribir y 6% no sabe; en Luz de Salvación II la situación es semejante.

Tabla 9.*Nivel educativo*

Nivel educativo	Cristal Bajo				Luz de Salvación I				Luz de Salvación II			
	Completa	%	Incompleta	%	Completa	%	Incompleta	%	Completa	%	Incompleta	%
Ninguno	0	0%	3	38%	2	15%	0	0%	4	13%	0	0%
Primaria	10	24%	5	63%	2	15%	3	100%	6	19%	2	100%
Secundaria	17	40%	0	0%	8	62%	0	0%	17	53%	0	0%
Técnica	7	17%	0	0%	1	8%	0	0%	5	16%	0	0%
Tecnológica	1	2%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Profesional	7	17%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%	0	0%
Total	42	100%	8	100%	13	100%	3	100%	32	100%	2	100%
%	84%		16%		81%		19%		94%		6%	

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 9 se observa que en Cristal Bajo la población tiene un nivel educativo bueno pues son bachilleres, técnicos y profesionales. En Luz de Salvación I la situación es semejante. En Luz de Salvación II la mitad son bachilleres y el 13% no tienen primaria completa.

3.2.4 Ocupación y Régimen de Salud**Tabla 10.***Condición laboral*

Condición laboral actual	Cristal Bajo		Luz de Salvación I		Luz de Salvación II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Empleado	5	10,0%	12	75,0%	24	70,6%
Trabajo para un familiar sin pago	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Estudiante	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Sin trabajo (buscando)	10	20,0%	2	12,5%	6	17,6%
Quehaceres del Hogar	18	36,0%	2	12,5%	4	11,8%
Pensionado	5	10,0%	0	0,0%	0	0,0%
Independiente	12	24,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 10 se observa que la condición laboral es: en Cristal Bajo la mayoría están desempleados o buscando trabajo, pensionados 10% e independientes 24%. En Luz de Salvación I la mayoría se encuentran empleados. En Luz de Salvación II más de la mitad se encuentran empleados.

Tabla 11.

Condición laboral actual

Desempeña actualmente	Cristal Bajo		Luz de Salvación I		Luz de Salvación II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Trabajador asalariado	10	20,0%	9	56,3%	20	58,8%
Trabajador de servicios domesticos	3	6,0%	0	0,0%	0	0,0%
Trabajador independiente	13	26,0%	5	31,3%	9	26,5%
Familiar remunerado	12	24,0%	1	6,3%	3	8,8%
Ninguno	12	24,0%	1	6,3%	2	5,9%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta.

En la Tabla 11 se observa que el 56% de los habitantes de Cristal Bajo se desempeñan como trabajadores asalariados, de servicios domésticos e independiente, familiar remunerado y ninguna ocupación 24%. En Luz de Salvación I como trabajadores asalariados, trabajador independiente, con familiar remunerado y ninguna ocupación 6,3%. En Luz de Salvación II como trabajadores asalariados 58,8%, trabajador independiente 26,5%, familiar remunerado 8,8% y ninguna ocupación 5,9%.

Tabla 12.

Sistema de pensiones

Afiliado a algun sistema general de pensiones	Cristal Bajo		Luz de Salvación I		Luz de Salvación II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Si	5	10,0%	1	6,3%	4	11,8%
No	45	90,0%	15	93,8%	30	88,2%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

En la Tabla 12 se observa que la mayoría de la población del Cristal Bajo, Luz de Salvación I y Luz de Salvación II con un 93,8% no se encuentra afiliada al Sistema de Pensiones del país.

Tabla 13.*Régimen de salud*

Regimen de salud	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Subsidiado	35	70,0%	14	87,5%	30	88,2%
Contributivo	12	24,0%	2	12,5%	4	11,8%
Ninguno	3	6,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 13 muestra que en cuanto al régimen de salud en Cristal Bajo se encuentran dentro del subsidiado el 70%, del contributivo 24,4% y a ninguno el 6%. En Luz de Salvación I en el subsidiado el 87,5%, y al contributivo 12,5%. En Luz de Salvación II en el subsidiado el 88,2% y al contributivo 21,8% lo que evidencia que la mayoría no tienen trabajos fijos con prestaciones sociales.

3.2.5 Participación ciudadana**Tabla 14.***Formas de participación ejercidas*

Formas de Participación cuáles ha hecho efectivas alguna vez	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Consejos de la Sociedad Civil	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Consejo de Donaciones Sociales	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Cuentas Públicas Participativas	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Consultas Ciudadanas	10	20,0%	0	0,0%	0	0,0%
Sistemas de acceso a la Información Pública	3	6,0%	0	0,0%	0	0,0%
Veeduría Ciudadana	2	4,0%	0	0,0%	0	0,0%
Juntas de Acción Comunal	10	20,0%	2	12,5%	28	82,4%
Ninguna	25	50,0%	14	87,5%	6	17,6%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 14 muestra que las formas de participación que han hecho efectivas alguna vez en el Cristal Bajo son las consultas ciudadanas, la participación en juntas de acción comunal, sistemas de acceso a la información pública y veeduría ciudadana y ninguna con el 50%. En Luz de Salvación I se puede concluir que es muy poca la participación de la ciudadanía, solo han participado por medio de la Junta de Acción Comunal el 12,5%. En Luz de Salvación II solo han participado por intermedio de la Junta de Acción Comunal con el 82,4%, aunque solo es una forma de participación esta es amplia.

Tabla 15.*Mecanismos de participación*

Mecanismos de participación	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
El Voto	30	60,0%	12	66,7%	33	76,7%
Cabildo Abierto	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Caja de Ahorro, Contraloría Social, Asociaciones, Coop	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
El Referendo	12	24,0%	0	0,0%	0	0,0%
Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas	5	10,0%	0	0,0%	0	0,0%
Consulta Popular	3	6,0%	0	0,0%	0	0,0%
Ninguna	0	0,0%	6	33,3%	10	23,3%
Total	50	100,0%	18	100,0%	43	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 15 muestra que de los mecanismos de participación en El Cristal Bajo han participado con el voto, el referendo, la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas y la consulta popular. En Luz de Salvación I solamente con el voto y En Luz de Salvación II igualmente con el voto con un porcentaje de 76,7%.

Tabla 16.*Pertenecía a organizaciones*

Pertenecido a organizaciones de su comunidad	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Junta de Acción Comunal	10	20,0%	1	6,3%	7	20,6%
Comité Cívico	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Comité de Deportes	8	16,0%	0	0,0%	0	0,0%
Comité Ecológico	5	10,0%	0	0,0%	0	0,0%
Comité de Seguridad	2	4,0%	0	0,0%	0	0,0%
Comité de Conciliación	2	4,0%	0	0,0%	0	0,0%
Asociación de ayuda comunitaria	5	10,0%	0	0,0%	0	0,0%
Ninguna	18	36,0%	15	93,8%	27	79,4%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 16 muestra que, en cuanto a la participación en alguna organización de la comunidad en Cristal Bajo, Luz de Salvación I y II, la mayoría de los encuestados no han participado en ninguna, los pocos que lo han hecho es perteneciendo a la junta de acción comunal con el 20%.

3.2.6 Necesidades de la población**Tabla 17.***Necesidades sociales de la población*

Necesidades sociales en la comunidad	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Inseguridad	11	22,0%	9	14,1%	15	15,2%
Pandillas	4	8,0%	10	15,6%	14	14,1%
Porte de armas	5	10,0%	8	12,5%	12	12,1%
Drogadicción	10	20,0%	9	14,1%	17	17,2%
Venta de estupefacientes	8	16,0%	10	15,6%	15	15,2%
Consumo de estupefacientes en lugares públicos	7	14,0%	10	15,6%	16	16,2%
Peleas y riñas entre vecinos	4	8,0%	8	12,5%	10	10,1%
Ninguno	1	2,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	64	100,0%	99	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 17 muestra que las necesidades sociales más apremiantes para la comunidad en Cristal Bajo son la inseguridad, la drogadicción y la venta de estupefacientes. En Luz de Salvación I las pandillas, la venta de estupefacientes, consumo de estupefacientes en lugares públicos, la inseguridad y drogadicción. En Luz de Salvación II son la drogadicción, consumo de estupefacientes en lugares públicos, la inseguridad, la venta de estupefacientes y pandillas.

Tabla 18.

Necesidades económicas de la población

Necesidades económicas	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Empleo	27	54,0%	12	42,9%	20	37,7%
Satisfacción de necesidades primarias (alimentación, salud, vivienda)	20	40,0%	16	57,1%	33	62,3%
Deudas bancarias	3	6,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	28	100,0%	53	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 18 muestra que las necesidades económicas más apremiantes para la comunidad de Cristal Bajo son la obtención de un empleo, la satisfacción de necesidades primarias (alimentación, salud, vivienda) y el pago de las deudas bancarias. En Luz de Salvación I y II la satisfacción de necesidades primarias y la obtención de un empleo.

Tabla 19.

Necesidades en servicios públicos domiciliarios de la población

Necesidades en servicios públicos domiciliarios	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Energía Eléctrica	0	0,0%	3	11,5%	9	13,8%
Acueducto	2	4,0%	3	11,5%	8	12,3%
Gas Combustible	3	6,0%	5	19,2%	12	18,5%
Conexión a red de alcantarillado	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Conexión a Internet	45	90,0%	15	57,7%	36	55,4%
Telefonía Pública	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Aseo	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
Total	50	100,0%	26	100,0%	65	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 19 muestra que, con respecto a los servicios públicos, en el Cristal Bajo tienen la necesidad de los servicios de conexión a Internet, gas y acueducto. En Luz de Salvación I y Luz de Salvación II tienen necesidad de conexión a internet, gas, energía eléctrica y acueducto.

Tabla 20.

Servicios urbanos

Servicios urbanos tienen acceso en su comunidad	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Instituciones Educativas	17	25,4%	8	27,6%	14	29,8%
Centros de Salud	17	25,4%	10	34,5%	8	17,0%
Seguridad	14	20,9%	5	17,2%	16	34,0%
Transporte	19	28,4%	6	20,7%	9	19,1%
Total	67	100,0%	29	100,0%	47	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 20 muestra que los servicios urbanos que reconocen son las Instituciones Educativas, los Centros de Salud, la Seguridad y el Transporte. Para Cristal Bajo todos los servicios son importantes ya que todos oscilan en un porcentaje de alrededor del 25%, Luz de Salvación I se centra en los centros de salud; y en Luz de Salvación II en la seguridad.

Tabla 21.

Daños ambientales o ecológicos

Daños ambientales o ecológicos que perjudican a su comunidad	Cristal Bajo		Luz de Salvacion I		Luz de Salvacion II	
	fi	%	fi	%	fi	%
Contaminación del agua por deposición inapropiada de las aguas residuales	3	6,0%	1	6,3%	2	5,9%
Deforestación	5	10,0%	2	12,5%	3	8,8%
Degradación de la tierra y erosión del suelo	5	10,0%	2	12,5%	6	17,6%
Selección de lugares inadecuados para la vivienda y su planificación	15	30,0%	2	12,5%	8	23,5%
Disposición de la basura	22	44,0%	9	56,3%	15	44,1%
Total	50	100,0%	16	100,0%	34	100,0%

Fuente: Elaborada con la información de la encuesta

La Tabla 21 muestra que con relación a los daños ambientales o ecológicos en el Cristal Bajo afirman que perjudican a su comunidad son disposición de la basura, selección de lugares inadecuados para la vivienda y su planificación, deforestación, degradación de la tierra y erosión del suelo, contaminación del agua por deposición inapropiada de las aguas residuales. Esta situación es común en Luz de Salvación I y Luz de Salvación II.

3.3 Experiencias exitosas de gobernanza en territorios con condiciones estructurales adversas

Los estudios sobre la gobernanza todavía son escasos y el énfasis se hace en la discusión conceptual, en pocas ocasiones se emplea la aproximación al estudio de casos concretos sobre todo en lo que tiene que ver con la aplicación del modelo de gobernanza en territorios en vía de desarrollo, esto en ocasión a que la globalización, es un requerimiento para la aplicación de dicho modelo.

No obstante, Sarmiento (2010) realizó un estudio de caso sobre la gobernanza en un contexto de violencia en Colombia, en el cual afirma que la aplicación de la gobernanza debe considerar las condiciones específicas del contexto territorial, hace énfasis en el relacionamiento de grupos indígenas y otras comunidades para la construcción de paz en escenarios con presencia guerrillera o paramilitar.

Fernán González (2014) afirma que precariedad o ausencia de las instituciones del Estado, no implica la inexistencia de regulación social en los territorios colombianos, el capital social, aún en condiciones contextuales de violencia extrema opta por la organización comunitaria como alternativa a la satisfacción de necesidades comunes. Así se deduce que en el territorio de la comuna se pueden consolidar avances en la mejora de la calidad de vida.

Si bien no se tiene un registro investigativo, en las áreas protegidas del Parque Nacional Natural El Cocuy, en los municipios de El Cocuy y Guicán de la Sierra (Boyacá), se han implementado proyectos productivos de la mano de ONU Colombia, con el objeto de aunar esfuerzos entre inversores y campesinos a partir de un enfoque de gobernanza. Esta estrategia no tiene un registro investigativo, pero cuenta con amplio apoyo gubernamental y del sector privado.

También existen experiencias exitosas de gobernanza en el sector educativo, en los baldíos indígenas y la autogestión del territorio de estas mismas comunidades; en el sector medioambiental, en el Pacífico, el Cabildo Emberá de Chigorodó ha desarrollado un modelo propio de aprovechamiento forestal. A la vez capacitó para conformar Guardias Indígenas: la Ambiental y la Territorial.

3.4 Características del grupo focal

Para identificar a los interesados en la constitución de la red comunitaria, se integró un grupo focal conformado por miembros que tuvieran relación estrecha con la administración pública como los ediles y miembros de la Juntas de Acción Comunal. Así mismos líderes interesados en el progreso de los asentamientos y habitantes con estudios académicos.

El Grupo Focal se caracteriza porque provienen de distintos municipios como Bucaramanga, Barrancabermeja y Piedecuesta; con una permanencia en el sector de 30 y 10 años, han llegado con sus padres o han migrado de otros barrios del norte de la ciudad, por el deseo de poseer una vivienda.

Los integrantes tienen ocupaciones heterogéneas, algunos se desempeñan como enfermeras, líderes comunitarios, estudiantes, comerciantes informales, amas de casa y orientador de familias, jóvenes y niños en la fe.

Estos líderes se han preocupado por su formación académica, algunos son bachilleres, técnicos, estudiantes de derecho y formación como presbítero. Esta condición favorece la construcción de un plan de acción que contribuya con la solución de las problemáticas que enfrentan.

Todos los miembros ayudan a la comunidad desde experiencias distintas, como ediles, presidentes de junta y han participado en la organización de actividades que generan recursos económicos para la comunidad. Han elaborado peticiones a las autoridades y realizado trabajo de prevención de drogadicción. Así mismo asistencia espiritual, alimentaria y de vestuario.

“Una desigualdad creciente que provoca, en muchos casos, una segregación residencial socioeconómica que implica un distanciamiento de los distintos grupos de población que conforman una comunidad. Un fenómeno que se encuentra en aumento en el contexto latinoamericano”. (Vargas *et al.*, 2010, p. 58).

Consolidar el Derecho a la Ciudad como una garantía real para todos los habitantes de la comuna 10 de Bucaramanga, es entonces un propósito a través de la concreción de estrategias de gobernanza colaborativa, es necesario, por lo tanto, en términos de Aguilar Villanueva (2016) “recomponer” el proceso actual de dirección de la sociedad y de ese territorio en particular.

Las estrategias y plan de acción de la red deben plantearse desde la perspectiva de las capacidades del Estado, y de la voluntad política de la administración. Al respecto Completa Enzo (2017) plantea que los resultados de las políticas no dependen necesariamente de la capacidad de las agencias estatales sino, también, de otros factores externos (e incluso internos, como la voluntad política), los cuales no forman parte del espacio de la capacidad estatal, aunque decididamente influyan en su ejercicio” (p.123).

4 Propuestas y Conclusiones

4.1 Propuesta

En la propuesta para garantizar el Derecho a la Ciudad de los habitantes de los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga, se diseñó la Red Comunitaria por un Mejor Vivir y la estrategia para el fortalecimiento de las capacidades de la red comunitaria, así como un modelo de gobernanza colaborativa para estructurar el tipo de relaciones que permitan vincular entre sí la red con las autoridades gubernamentales como la Alcaldía, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Corporación de Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) y las empresas prestadores de los servicios públicos y finalmente el diseño de los instrumentos necesarios para garantizar el Derecho a la Ciudad que tienen los habitantes de los asentamientos humanos de Cristal Bajo, Luz de Salvación I y Luz de Salvación II.

4.1.1. Conformación Red Comunitaria por un Mejor Porvenir

La conformación de la red busca la articulación entre los asentamientos humanos, para configurar la red como un poder de autogestión y establecer prácticas e instrumentos para garantizar el Derecho a la ciudad que tienen los habitantes, a través del fortalecimiento, formación, establecimiento de procesos y procedimientos para buscar alternativas en el marco de la lucha por la vida digna. Para esto se emplea la teoría de red comunitaria junto a las políticas públicas.

4.1.1.1. Creación y articulación de la Red. El primer paso para la creación de la red fue el estudio de campo para contactar líderes, presidentes de junta de acción comunal, organizaciones no gubernamentales y personas influyentes en el desarrollo del territorio. Se visitó a los asentamientos humanos.

El 14 de mayo del 2021 se realizó la primera reunión virtual y presencial con los posibles integrantes, para la sensibilización del trabajo de la red comunitaria y la necesidad de su creación.

El 17 junio del 2021 se reunieron quienes se interesaron en la conformación de la red comunitaria para dilucidar la visión, misión y valores.

El 22 de junio del 2021, se contactó con la Organización Word Vision, en dicho acercamiento se presentó la propuesta de red a uno de sus miembros, este dio a conocer que Word Vision tiene varios convenios con Universidades y otras Instituciones educativas, con rol y funciones definidas, pero requiere de un contacto directo con la Universidad.

El 23 junio del 2021 se hizo la reunión para realizar la estructura organizacional y distribución de roles y funciones.

El 25 de junio del 2021 se contactó con la Fundación: Abogar Colombia, Representante legal: Jenny Patricia Arias y enlace: Ingrid Mayerly Ardila Arguello, quienes tienen como objeto el restablecimiento de derechos de personas violentadas sin importar el origen del daño de la violencia, reinserción social, violencia escolar. Esta fue creada en el año 2013 y ha venido realizando con su equipo de abogados labores de capacitación y acompañamiento en la prevención del maltrato infantil y embarazos de menores de edad.

El 29 de junio del 2021 reunión de los integrantes de la red comunitaria, para socializar el trabajo de la Fundación: Abogar Colombia y la aceptación y bienvenida a la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir.

A partir de los acuerdos logrados en las reuniones se establecieron la misión y la visión de la red, los valores, los roles y funciones y las dinámicas.

4.1.1.1.1. Misión. La Red Comunitaria por un Mejor Porvenir, trabaja para acompañar solidariamente a la comunidad en su desarrollo y transformación. Busca el reconocimiento de los derechos de ciudad de los habitantes de los asentamientos humanos de la Comuna 10. Propone el impulso de las políticas públicas inclusivas y comprometidas con la dignidad humana y el acceso a oportunidades acordes con las capacidades de la población que se ha

visto afectada por la exclusión y la inequidad por muchos años y se encamina a que la Administración Municipal incluya a los Asentamientos Humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga en el Plan de Desarrollo.

4.1.1.1.2. Visión. La Red Comunitaria por un Mejor Porvenir se propone para el 2022 la organización de los distintos comités para la gestión ante los entes gubernamentales y entidades no gubernamentales. A 2023, iniciar los trámites normativos para la consecución de la legalización de los barrios y predios de los asentamientos humanos de la Comuna 10, o el traslado de los que no es posible legalizar por su ubicación en la escarpa. A 2025 se cuente en los territorios con equipamiento básico para la recreación y la cultura con el fin de propiciar el uso óptimo del tiempo libre. A 2026, se gestione con capital público y privado el acceso a la totalidad de los servicios públicos domiciliarios y a las vías de acceso pavimentadas. A 2030 la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir, trabajará para mantener el acompañamiento solidario a la comunidad en su desarrollo y permanente transformación

4.1.1.1.3. Valores. Tolerancia, solidaridad, responsabilidad, compromiso y respeto.

4.1.1.2. Condiciones necesarias para la formación de la red.

Existen condiciones necesarias para el desarrollo de la labor, éstas son:

4.1.1.2.1. Disposición al cambio. Los actores cuenten con una actitud positiva al cambio y conscientes de las implicaciones que genera el trabajo en red, reconociendo que los modelos tradicionales de atención, la toma de decisiones y la delegación de responsabilidades se han modificado.

4.1.1.2.2. Generar espacio para la discusión y la planificación. Se debe tener absoluta claridad que la red es el espacio para discutir y analizar la identificación y priorización de problemáticas y del plan de acción a ejecutar en búsqueda del desarrollo comunitario. El espacio de la red no es un espacio para informar o consultar a la comunidad.

4.1.1.2.3. Voluntad de Acción. Los miembros de la red deben contar con voluntad de asociarse, articularse e integrarse.

4.1.1.2.4. Establecer el territorio y la población. La red está para dar respuesta y ofertar servicios de desarrollo para la población de los Asentamientos Humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga.

4.1.1.3. Miembros. Dos Ediles, un ex Edil, un Presidente de Junta de Acción Comunal, tres líderes, un intelectual, un Padre Presbítero Anglicano y Fundaciones y/o ONGs.

En la red de gobernanza colaborativa se incluye a las entidades estatales, con las cuales se deben realizar las gestiones para crear vínculos y compromisos de gobierno para la inclusión efectiva de programas y proyectos que reflejen los derechos a la ciudad. Las entidades estatales que hacen parte de esta red son: Alcaldía de Bucaramanga; EMPAS; EMAB; Acueducto de Bucaramanga; CDMB; IGAC y la Defensoría del Pueblo.

4.1.1.4. Roles y funciones. Se atendió a la lluvia de ideas por parte de los participantes para acordar la estructura, los roles y las funciones, y llegaron a la decisión de conformar una estructura organizacional horizontal de la siguiente manera:

4.1.1.4.1. Coordinador. Encargado de organizar, dinamizar y liderar el equipo de trabajo para realizar las tareas acordadas por todos los miembros, realizar el calendario de reuniones con la participación de los miembros de la Red.

4.1.1.4.2. Secretario. Encargado de levantar las actas y realizar las comunicaciones que se dirijan a las diferentes entidades y llevar el archivo de los procesos y acuerdos.

4.1.1.4.3. Miembros fundadores. Fomentar la participación social, apoyar en la gestión de los logros propuestos.

4.1.1.4.4. Comités. Se agruparán los diferentes miembros en comités: deportivo y cultural, defensa de derechos, legalización de barrios y predios, equipamiento básico y ambiental. Cada uno seleccionará un comité para liderarlo y tendrá la función de acercar a otros líderes para ampliar el trabajo comunitario.

4.1.1.4.5. Fundaciones y/o ONGs. Acompañamiento y gestión colaborativa para la interacción con las Instituciones públicas de gobierno. Además de la capacitación y orientación de acciones emprendidas por los diferentes comités.

4.1.1.5. Asignación de Roles y Funciones.

- Coordinador: José Julián Valencia Peña
- Secretario: Betty Paola Peña
- Miembros fundadores: Paulina Jerez Rojas, Olga Lucia Rangel Rondón, Laura Ximena Peña Jerez, José Julián Valencia Peña, Mayra Alejandra Martínez Hernández, Nancy Caballero Flórez, Padre Juan Carlos Alberto Silva, Alirio Ramírez Martínez y Betty Paola Peña.
- Comités: Comité Deportivo y cultural: Laura Ximena Peña Jerez; Comité Defensa de Derechos: Olga Lucia Rangel Rondón y Mayra Alejandra Martínez Hernández; Comité de legalización de barrios y predios: Nancy Caballero Flórez y Alirio Ramírez Martínez; Comité de equipamiento básico: Paulina Jerez; Comité ambiental: Padre Juan Carlos Alberto Silva.
- Fundación: Abogar Colombia, enlace: Ingrid Mayerly Ardila Arguello.
- Entidades Públicas: Alcaldía de Bucaramanga; EMPAS; EMAB; Acueducto de Bucaramanga; CDMB; IGAC y la Defensoría del Pueblo.

4.1.1.6. Dinámica.

4.1.1.6.1. Reuniones. Una vez al mes al menos con todos los integrantes de la red por convocatoria del Coordinador y secretario, para escuchar las labores realizadas y acordar estrategias.

Los comités se reunirán una vez al mes de común acuerdo por sus integrantes.

4.1.1.6.2. Acuerdos de participación en la Red. Los integrantes de la Red comunitaria se comprometen a compartir recursos, costos y riesgos que implica la realización de los objetivos acordados.

Para interactuar en las reuniones convocadas por el Coordinador o por los líderes de los comités se pedirá la palabra, el coordinador y líder respectivamente serán los mediadores y quienes dirijan las reuniones. Se respetará el turno de participación y siempre se modulará el tono de voz por todos los participantes.

De las decisiones y acuerdos realizados el secretario levantará un Acta, la cual siempre será revisada en la posterior reunión.

4.1.1.6.3. Recursos de la red.

- Capital social: Miembros de la Red y su articulación. Y los valores y saberes de los integrantes de la comunidad.

4.1.2. Estrategia Para el Fortalecimiento de las Capacidades de la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir

La estrategia de fortalecimiento de las Capacidades de la RCMP, se basa en la necesidad de incrementar los conocimientos de los miembros de la red, en los ejes de trabajo, mediante un programa de asistencia técnica basada en los diferentes temas legales, teóricos y experiencias de éxito para avanzar en la solución de la legalización de los barrios, la legalización de los predios, y contribuir a la seguridad en la comuna 10, con acceso a los servicios públicos y la consecución del equipamiento urbano básico para el goce de la comunidad.

4.1.2.1 Objetivo. Promover el fortalecimiento de capacidades en los miembros de la Red Comunitaria Por un Mejor Porvenir a través de asistencia técnica en el uso de herramientas conceptuales, técnicas y legales.

4.1.2.2. Fortalecimiento de Capacidades. Se busca a partir de la asistencia técnica en los ejes temáticos: Fortalecimiento Organizativo; Conceptos Jurídicos y Técnicos; Control Social y Mecanismos de Participación Ciudadana y Formulación de Proyectos.

4.1.2.3. Conformación Grupo Capacitador. El grupo capacitador estará conformado por la Fundación Abogar Colombia, que estará encargada de prestar la asistencia técnica requerida y con la búsqueda de alianzas con las diferentes universidades de la ciudad para cumplir con las actividades de capacitación con miras a lograr el fortalecimiento de las capacidades de la RCMP

4.1.2.4 Actividades. Las actividades corresponden a un proceso de formación participativa con los miembros de la RCMP a partir de prácticas y acompañamiento para la ejecución de los ejes de trabajo planteados. Las actividades a desarrollar en el plan de acción son:

4.1.2.4.1. Capacidad Organizativa. El grupo realizará las siguientes actividades de capacitación y acompañamiento para coadyuvar en la formalización y procedimientos de la Red, así como en habilidades ofimáticas para los miembros. (Ver Tabla 24).

4.1.2.4.2. Capacidad Jurídica y Técnica. En este eje temático la Fundación Abogar Colombia, estará encargada de realizar la capacitación en el ámbito legal que se consideren necesarias para la ejecución de la Red. (Ver Tabla 24).

4.1.2.4.3. Capacidad Control Social. En este eje temático la Fundación Abogar Colombia, estará encargada de realizar la capacitación enfocada en los mecanismos de participación ciudadana. (Ver Tabla 24).

4.1.3 Modelo de Gobernanza Colaborativa

Una vez conformada la Red Comunitaria Por un Mejor Porvenir, mediante la reunión por zoom con los miembros de la Red el día 9 de julio se realizó la identificación de los actores con los cuales la red tendrá relación para el logro de los objetivos propuestos en búsqueda del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de los asentamientos y la garantía del Derecho de Ciudad, los cuales fueron definidos así: Red Comunitaria por un Mejor Porvenir “RCMP” con sus comités: Deportivo, Defensa de los Derechos Humanos, Legalización de Barrios y Predios, Equipamiento Básico y Ambiental; Jal Comuna 10; Alcaldía de Bucaramanga; EMPAS; EMAB; Acueducto de Bucaramanga; CDMB; Defensoría del Pueblo; Academia; ONG y / Fundaciones y IGAC.

De esta identificación se logró la composición del conjunto de actores de la RCMP, a través de enlaces que representan las relaciones con la respectiva entidad. Se realizó una matriz identificando la relación que tienen los actores dentro de la red, con la metodología de Aguilar (2017) descrita en la Tabla 22.

Tabla 22.

Matriz de Relacionamiento de los Actores

	RCMP	COMITÉ DEPORTIVO	COMITÉ DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	COMITÉ LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	COMITÉ DE EQUIPAMIENTO BÁSICO	COMITÉ AMBIENTAL	JAL COMUNA 10	ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	EMPAS	EMAB	ACUEDUCTO BGA	CDMB	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	ACADEMIA	ONG	IGAC	INDERSU
RCMP	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
COMITÉ DEPORTIVO	1	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1
COMITÉ DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	1	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	1	0	0
COMITÉ LEGALIZACIÓN DE BARRIOS	1	0	0	0	1	1	1	1	0	0	0	0	0	1	1	1	0
EQUIPAMIENTO BÁSICO	1	0	0	1	0	0	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0
COMITÉ AMBIENTAL	1	0	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	1	1	1	0	0
JAL COMUNA 10	1	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	0	0	0	1	0	1
EMPAS	1	0	1	1	1	1	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
EMAB	1	0	1	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ACUEDUCTO BUCARAMANGA	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0
CDMB	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	0	0	0	0
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0
ACADEMIA	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0
ONG	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
IGAC	1	0	0	1	1	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	1
INDERSU	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	0	1	1	0	0

Fuente: Elaboración Propia.

Así mismo, se registraron los datos de la matriz en la aplicación UCINET, y se diagramó la interacción entre los actores en la siguiente Figura 6.

4.1.4. Instrumentos para Garantizar la Aplicabilidad del Derecho de Ciudad de los habitantes de los Asentamientos Humanos de la Comuna 10

La Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad es el punto de partida como instrumento para la defensa de los derechos de los habitantes de las ciudades, ya que estableció sus principios.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 365 establece que “los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado” y la Ley 142 de 1994 otorga el acceso a los servicios públicos esenciales. Así mismo, se han impartido y reglamentado leyes para garantizar el derecho que tienen los asentamientos humanos para ser legalizados, entre ellas la Ley 2044 de 2020 y la Ley 1848 de 2017.

Tabla 23.

Instrumentos para Garantizar el Derecho a la Ciudad en los Asentamientos Humanos de la Comuna 10

Componente Del Derecho a la Ciudad	Instrumento Jurídico Colombiano	Actividades	Responsables
Una ciudad/asentamiento humano con una mayor participación política en la definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones.	Ley Estatutaria 1757 de 2015: ARTÍCULO 90. Presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de	Presentación de proyectos de infraestructura para el equipamiento urbano (pavimentación de las calles y construcción de espacios deportivos y salón comunal). Al lograr la legalización de los asentamientos humanos de la comuna 10, la RCMP, por medio de las Junta Administradora Local, presentará los	Fundación Abogar Colombia y el Comité de Equipamiento de la RCMP. Alcaldía de Bucaramanga, por medio de la Secretaría de Infraestructura, el INDERBU

	participación en la programación de sus presupuestos.	proyectos de infraestructura.	
Una ciudad/asentamiento humano que cumpla sus funciones sociales, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales	La Ley 1848 de 2017, formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos. Ley 2044 de 2020, “saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan disposiciones”	Adopción de la Ley 2044 de 2020 por la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga. Capacitación e interposición de acciones legales para exigir el cumplimiento de la Ley 2044 de 2020 y de la Ley 1848 de 2017 mediante el Comité de Legalización de Barrios y Predios.	Comité de Legalización de Barrios y predios, Fundación Abogar Colombia. Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Bucaramanga Oficina Curaduría Cero de la Alcaldía de Bucaramanga.
Una ciudad/asentamiento humano con espacios y servicios públicos de calidad que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social.	Artículo 365 de la Constitución Política establece “Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.”, la Ley 142 de 1994 otorga el acceso a los servicios públicos esenciales como son el acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y telefonía.	Interponer acciones legales para exigir el acceso a los servicios públicos esenciales garantizados por la Ley 142 de 1994. Una vez legalizados los asentamientos humanos la RCMP empezará el proceso.	Comité De Derechos. Comité de Equipamiento Básico y Ambiental. Empresa de Alcantarillado y Aseo de Bucaramanga. Acueducto de Bucaramanga. CDMB Fundación Abogar Colombia.

Una ciudad/asentamiento humano con economías diversas e inclusivas que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todos sus residentes.	Política para la reactivación, la repotenciación y el crecimiento sostenible e incluyente: nuevo compromiso por el futuro de Colombia.	Articulación con el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones con el fin de impulsar capacitaciones para los emprendedores por medio del programa Semilleros de Emprendimiento de Apps.co.	Fundación Abogar Colombia. Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones. Impulsa Colombia. Comité de Derechos RCMP.
Una ciudad/asentamiento humano sostenible con vínculos urbano-rurales inclusivos que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas.	Ley 1948 de 2019, funcionamiento del programa familias en acción. Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.	Asistencia para dar a conocer los procedimientos establecidos para el acceso e inclusión en los programas de Gobierno de familias en acción y de adultos mayores brindados por la oferta institucional del Gobierno Nacional y el Gobierno Local.	Comité de Defensa de Derechos RCMP. Fundación Abogar Colombia. Secretaría de Desarrollo Social de Bucaramanga.

Fuente: Autora de la investigación

4.1.5. Plan de Acción para el logro de las Estrategias de la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir RCMP

Tabla 24.

Estrategias para Garantizar el Derecho a la Ciudad en los Asentamientos Humanos de la Comuna 10

Estrategia Para El Fortalecimiento De Las Capacidades De La Red Comunitaria Por Un Mejor Porvenir.		
ACTIVIDADES	ENTIDADES RESPONSABLES	PLAZOS
Capacidad Organizativa		

<p>La Fundación Abogar Colombia realizará las siguientes actividades de capacitación y acompañamiento: Formalización legal de la red; realización del manual de procesos y procedimientos del funcionamiento interno de la red, capacitación en elaboración de actas y manejo de juntas directivas, capacitación en gestión contable, administrativa y herramientas tecnológicas básicas (Word, Excel, PowerPoint, manejo de redes sociales, correo electrónico)</p>	<p>Comités RCMP - Fundación Abogar Colombia Academia</p>	<p>3 meses Septiembre de 2021 a marzo de 2023</p>
<p>Capacidad Jurídica y Técnica</p> <p>La Fundación Abogar Colombia, realizará las siguientes capacitaciones: Derecho Internacional: Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, el Protocolo de San Salvador, la Carta Mundial del Derecho a la Ciudad de 2012 y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales PIDESC, Derechos Humanos. La Constitución Política de Colombia 1991, la Ley 388 de 1997, la Ley 1848 de 2017 mediante la cual se da la Formalización, Titulación y Reconocimiento de las Edificaciones de los asentamientos humanos, la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 y la Ley 2044 de 2020 que establece normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>Comités RCMP - Fundación Abogar Colombia - Academia</p>	<p>3 meses Abril de 2022 a junio de 2023</p>
<p>Capacidad Control Social</p> <p>La Fundación Abogar Colombia, estará encargada de realizar las siguientes capacitaciones enfocadas en la normatividad: la Ley 1757 de 2015 que establece los mecanismos de Participación Ciudadana para ejercer el control social y reconocimiento de derechos, la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y la Ley 136 de 1994 en lo concerniente a los artículos relacionados con las funciones y competencias de los ediles y los concejales</p>	<p>Comités RCMP - Fundación Abogar Colombia - Academia</p>	<p>3 meses Abril de 2022 a junio de 2022</p>
Estrategia Modelo de Gobernanza Colaborativa		
<p>Mediante la función de cada Comité de la Red RCMP, Se realizarán las siguientes actividades para iniciar el relacionamiento con la entidad respectiva para lograr</p>		<p>3 meses</p>

<p>desarrollo de los ejes de trabajo propuestos: - Legalización de los Asentamiento – Seguridad – Acceso a Servicios Públicos – Equipamiento Urbano – Recreación y Cultura para la comunidad:</p> <p>- Elaboración de una Pieza Comunicativa de la Red Comunitaria Por un Mejor Porvenir, en donde se plasme la misión, visión, principios, miembros de la Red, los objetivos y las metas comunitarias.</p> <p>- Presentación de la Red Comunitaria Por un Mejor Provenir en conjunto con la participación de la Fundación Abogar Colombia ante actores de interacción: Alcaldía de Bucaramanga, EMPAS, EMAP, Acueducto de Bucaramanga, CDMB, Defensoría del Pueblo, Instituciones de Educación Superior, IGAG, en esta presentación se solicitará el un enlace en cada entidad para el comienzo del relacionamiento y establecimiento de una interacción directa.</p> <p>- Elaboración de la Página Web y establecimiento de las redes sociales electrónicas de la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir.</p>	<p>Comité Defensa de Derechos de la RCMP - Fundación Abogar Colombia</p>	<p>Septiembre de 2021 a diciembre de 2021</p>
<p>Estrategia Utilización de Instrumentos para Garantizar la Aplicabilidad de los Derechos de Ciudad de los habitantes de los Asentamientos Humanos de la Comuna 10</p>		
<p>Presentación de proyectos de infraestructura para el equipamiento urbano (pavimentación de las calles y espacios deportivos). Se presentan una vez se consiga la legalización de los asentamientos humanos de la comuna 10.</p>	<p>Comité de Equipamiento de la RCMP - Fundación Abogar Colombia - Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Enero 2023 a diciembre de 2023</p>
<p>Realización de acciones legales para exigir el cumplimiento de la Ley 2044 de 2020 y de la Ley 1848 de 2017. Este es el primer paso para el logro del derecho de ciudad a los habitantes de los asentamientos de la Comuna 10 de Bucaramanga.</p>	<p>Comité Legalización de Barrios y Predios RCMP – IGAC - Alcaldía de Bucaramanga – CDMB</p>	<p>Octubre de 2021 a diciembre de 2022</p>
<p>Interposición de acciones legales para garantizar las acciones legales que garanticen el acceso a los servicios públicos esenciales una vez legalizados los</p>	<p>Comité Equipamiento RCMP - Alcaldía de Bucaramanga</p>	<p>Enero de 2023 a diciembre de 2023</p>

asentamientos humanos. La RCMP se fundamenta sus acciones en la Ley 142 de 1994.	- EMPAS - Acueducto de Bucaramanga - EMAP	
Articulación con el Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones MinTIC para impulsar capacitaciones virtuales para los emprendedores de los asentamientos humanos por medio del programa Semilleros de Emprendimiento de Apps.co.	Comité Defensa de Derechos RCMP - Fundación Abogar Colombia - MinTIC	Enero de 2022 a junio 2022
Asistencia a las personas en situación de pobreza de los asentamientos humanos para realización de los procedimientos necesarios para que sean incluidas en los programas sociales por la oferta institucional del Gobierno Nacional y el Gobierno Local. La realizará la RCMP, por medio del Comité de Defensa de Derechos.	RCMP - Fundación Abogar Colombia	Tiempo permanente

Fuente: Autora de la investigación

4.1.6 Presupuesto

Tabla 25.

Presupuesto para ejecución de la ejecución de las estrategias planteadas

PRESUPUESTO			
Recurso Humano		\$ 92.000.000	
RUBRO	Valor Total	Recursos Propios	Abogar Colombia
Coordinación General y Acompañamiento Administrativo a la RCMP	20.000.000		20.000.000
Asistencias Técnicas – Capacitaciones	48.000.000		48.000.000
Asistencia Jurídica	24.000.000		24.000.000
Material Didáctico		13.000.000	
RUBRO	Valor Total	Recursos Propios	Abogar Colombia
Papelería y Materiales	5.000.000	5.000.000	
Equipos de Computo	15.000.000	15.000.000	
Logística		2.500.000	
Transporte y Correos	500.000	500.000	

Alimentación	2.000.000	2.000.000	
Otros		15.000.000	
Arrendamiento	10.000.000	10.000.000	
Estrategia Comunicativa Promoción de la Red RCMP	5.000.000		5.000.000
TOTAL PROYECTO			
RUBRO	Valor Total	Recursos Propios	Abogar Colombia
TOTAL RUBROS	129.500.000	32.500.000	97.000.000

Fuente: Autora de la investigación

Los recursos propios serán gestionados por la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir a través, de actividades comunitarias como bazares, bingos y gestión con empresas privadas para la consecución de los recursos.

La Fundación Abogar Colombia, se responsabilizará del recurso humano respectivo para brindar la capacitación y la asesoría jurídica necesaria para realizar las actividades de gestión legal ante las entidades territoriales.

5. Conclusiones

Se organizó la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir a través de la cual se buscó el establecimiento de estrategias de gobernanza colaborativa de manera que se garantice el Derecho a la Ciudad para los habitantes de una población vulnerable como la que habita en los asentamientos humanos de la Comuna 10 de Bucaramanga.

El Derecho a la Ciudad implica responsabilidades en todos los ámbitos, de Gobierno y ciudadanos para ejercer, reclamar, defender y promover la gobernanza colaborativa y la función social de los asentamientos humanos en el marco de los derechos humanos.

La Red comunitaria es un espacio de aprendizaje y de práctica de participación democrática, solidaridad y respeto a la dignidad de las personas, mediante este proyecto se pudo organizar la Red, no solo para el desarrollo del proyecto si no que se logró que los actores se involucraran, se construyeron unos objetivos claros, quedaron conectados con la ONG y se crearon las estrategias de capacitación por medio de la Fundación Abogar Colombia para que empiecen

a desarrollar las formación y actividades propuestas en este estudio académico, y con la voluntad política y la gestión de los miembros de la Red se logre la consecución del Derecho a la Ciudad que tienen estos habitantes en actual situación de precariedad.

Al organizar la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir se establecieron unos ejes de trabajo con miras a la solución de las problemáticas detectadas. Acordaron trabajar para la legalización de los predios, el refuerzo para la seguridad comunal, los servicios públicos para todas las viviendas y el equipamiento urbano para apoyar la recreación y la cultura de los niños, jóvenes y adultos mayores.

Los asentamientos humanos de la Comuna 10 se caracterizan porque algunos predios se pueden considerar asentamiento humano ilegal consolidado porque cuentan con edificaciones permanentes, los materiales de construcción son estables, tienen algunos servicios públicos y vías pavimentadas; pero ubicados en terrenos públicos y/o privados sin autorización de sus propietarios y sin planificación urbanística.

Otros predios son asentamiento humano ilegal precario que se caracterizan porque sus viviendas están construidas con materiales de desecho, con estructuras inadecuadas en la construcción, con factores de riesgo mitigables, sin equipamiento urbano, sin adecuada infraestructura de servicios públicos y ubicados en terrenos públicos y/o privados sin autorización del propietario y sin planificación urbanística. A lo anterior se agrega la exclusión social y las condiciones de pobreza.

En el sector público se encontró la dificultad de realizar inversión en los asentamientos por su ilegalidad, por su ubicación en zonas consideradas de alto riesgo y protegidas por la CDMB. Para las entidades privadas las dificultades se centran en la inseguridad, la presencia de expendedores de estupefacientes que ven el desarrollo de la comunidad como una amenaza para su actividad. Algunos se muestran apáticos para la aceptación de las ayudas por su misma vulnerabilidad.

Los datos de la encuesta permitieron establecer diferencias entre los habitantes de las viviendas y el sentir de los líderes del grupo focal que reconocen sus problemáticas, pues para los arrendatarios sus condiciones de vida son aceptables. Ellos asumen que tienen servicios públicos a pesar de

brindárseles por redes artesanales y en algunos sectores como los del “hueco” se han acostumbrado a los malos olores y ya no los asumen como problema. En contraposición los líderes si desean soluciones a las condiciones de inequidad y exclusión.

Al organizar la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir se establecieron unos ejes de trabajo con miras a la solución de las problemáticas detectadas. Acordaron trabajar para la legalización de los predios, el refuerzo para la seguridad comunal, los servicios para todas las viviendas y el equipamiento urbano para apoyar la recreación y la cultura de los niños, jóvenes y adultos mayores.

En la comunidad se identificaron fortalezas como el interés por el trabajo comunitario, la presencia del frente de seguridad comunal que cuenta con varios años de existencia, el compromiso de los ediles, el apoyo del padre presbiteriano asignado y el reconocimiento de los líderes comunitarios.

Existe buena interacción entre los líderes y la comunidad. Estos tienen amplia experiencia y han logrado ayudas significativas para algunos problemas, pero requieren mantener el trabajo para la satisfacción de las necesidades actuales.

Como estrategia se crearon los comités: Deportivo, Defensa de los Derechos Humanos, Legalización de Barrios y Predios, Equipamiento Básico y Ambiental unidos a la Red Comunitaria por un Mejor Porvenir.

La red comunitaria RCPM que se organizó es interdisciplinaria atiende a las capacidades comunitarias y a las de la Fundación Abogar Colombia, las organizaciones civiles, empresas y el poder estatal. La articulación entre los integrantes de los comités y demás actores es fundamental para la construcción de acuerdos que faciliten la asignación de responsabilidades, compromisos y planes de trabajo, pues el consenso es la base de la metodología de trabajo.

Finalmente se puede concluir que la utilidad de esta propuesta es importante, ya que, mediante los hallazgos realizados en la investigación y las relaciones establecidas en el desarrollo del estudio, se tienen el potencial y el material académico para convertirse en una estrategia de política pública para ser replicada en los 136 asentamientos humanos de Bucaramanga

Referencias Bibliográficas

- Aguilar, L. F. (2007). El aporte de la Política Pública y de la Nueva Gestión Pública a la gobernanza . *Revista Del CLAD Reforma y Democracia*, 39, 5–32. <https://1library.co/document/ye310w4q-aporte-politica-publica-nueva-gestion-publica-gobernanza.html>
- Aguilar Villanueva, L. F. (2016). *Democracia, Gobernabilidad y Gobernanza* (1 ed). Instituto Nacional Electoral. <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/DECEYEC/eventos/fil-guadalajara/2016/docs/1-Conferencia-Magistral-Gobernabilidad.pdf>
- Aguilar, N, Agular J y Martinez E (2017). Análisis de redes sociales: conceptos clave y cálculo de indicadores. Universidad Autónoma de Chapingo. <https://www.redinnovagro.in/pdfs/indicadores.pdf>
- Alcaldía de Bucaramanga. Plan de Desarrollo 2020-2023. Pag 10. http://ie.u.unal.edu.co/images/Planes_de_Desarrollo_2020/Bucaramanga_Plan-de-Desarrollo-2020-2023-2.pdf
- Arroyave Alzate, S. (2011). Las políticas públicas en Colombia. Insuficiencias y desafíos. *Revista FORUM*, 95–111. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/42681/32359-119683-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2016). *Guía Metodológica Programa de Ciudades Emergentes y Sostenibles* (Tercera ed). Banco Interamericano de Desarrollo (BID). <https://publications.iadb.org/es/guia-metodologica-programa-de-ciudades-emergentes-y-sostenibles-tercera-edicion>
- Bourdieu, P. (1985). The Forms of Capital . En *Handbook of Theory and Research for the Sociology of Education* (Richardson, pp. 241–258). Greenwood. [https://www.scirp.org/\(S\(351jmbntvnsjt1aadkposzje\)\)/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1679426](https://www.scirp.org/(S(351jmbntvnsjt1aadkposzje))/reference/ReferencesPapers.aspx?ReferenceID=1679426)
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La Ecología Del Desarrollo Humano Experimentos en entornos naturales y diseñados* (1 ed). Ediciones Paidós. <https://es.scribd.com/document/458123594/Bronfenbrenner-Urie-La-Ecologia-Del-Desarrollo-Humano>
- Bustos, B, Lukas M, Stamm, C y Torre A (2019). Neoliberalismo y gobernanza

- territorial: propuestas y reflexiones a partir del caso de Chile. (*Instituto Geográfico Agustín Codazzi, s.f.*), 73: 161-183 (2019)
<http://ojs.uc.cl/index.php/RGNG/article/view/14582/12054>
- Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. (2012). Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad. *Revista Paz y Conflictos*, 5, 184–196.
https://ugr.es/~revpaz/documentacion/rpc_n5_2012_doc1.pdf
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (1988). *A-52: Protocolo adicional a la convención Americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales, "Protocolo de San Salvador"* (pp. 1–11). Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
<http://www.cidh.oas.org/Basicos/basicos4.htm>
- Completa, E. (2017) Capacidad estatal: ¿Qué tipo de capacidades y para qué tipo de Estado?. *POSTData* 22, N°1, Abril/2017-Septiembre/2017, ISSN 1515-209X, (págs. 111-140)
- Constitución Política de Colombia, (1991). *Gaceta constitucional* 114.
<https://babel.banrepcultural.org/digital/collection/p17054coll26/id/3743>
- Costa, A., y Hernández, A. (2010). Análisis de la situación actual de la regularización urbana en América Latina; La cuestión de la tenencia segura de los asentamientos informales en tres realidades distintas: Brasil, Colombia y Perú. *Revista INVI*, 25(68), 121–152.
<https://doi.org/10.4067/S0718-83582010000100005>
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda*.
https://sitios.dane.gov.co/cnpv/app/views/informacion/perfiles/68001_infografia.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (2021). La información del DANE en la toma de decisiones regionales Bucaramanga - Santander.
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/planes-departamentos-ciudades/210204-InfoDane-Bucaramanga-Santander.pdf>
- Durston, J. (2000). *¿Qué es el capital social comunitario?* (Políticas Sociales). Publicación de las Naciones Unidas. CEPAL.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5969/S0007574_es.pdf
 ;jsessio
- El Concejo de Bucaramanga, (2012, 21 de enero). Acuerdo 002, Por medio del

cual se reforma y adiciona el reglamento interno del concejo municipal, se modifica los acuerdos 072 de octubre 09 de 2009, modificado por el acuerdo municipal No 034 de 2010 y acuerdo municipal 016 de 2011. Concejo de Bucaramanga.

http://concejodebucaramanga.gov.co/proyectos2012/PROYECTO_DE_ACUERDO_002.pdf

El Congreso de Colombia, (1996, 17 de noviembre). Ley 319, por medio de la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”, suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988. Diario Oficial. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1658147>

El Congreso de Colombia, (1997, 18 de julio). Ley 388, Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones. Función Pública.

https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=339

El Congreso de Colombia, (2017, 18 de julio). Ley 1848, Por medio de la cual se expiden normas en materia de formalización, titulación y reconocimiento de las edificaciones de los asentamientos humanos, de predios urbanos y se dictan otras disposiciones.. Diario Oficial. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1848_2017.html

El Congreso de Colombia, (2019, 25 de mayo). Ley 1955, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Diario Oficial.

<https://funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=93970>

El Congreso de Colombia, (2020, 30 de julio). Ley 2044, Por el cual se dictan normas para el saneamiento de predios ocupados por asentamientos humanos ilegales y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2044_2020.html

El Presidente de la República de Colombia, (2020, 04 de febrero). Decreto 149, Por medio del cual se reglamentan los artículos 276 y 277 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012 y se modifica el Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la transfere... Función Pública.

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=105492

- Eschenhagen, M. L. (1998). Evolución del concepto “desarrollo sostenible” y su implantación política en Colombia. *Revista Innovar*, 0(11), 111–120. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/innovar/article/view/23826>
- González, F. (2014). Poder y violencia en Colombia. Bogotá: Odecofi, Cinep, 2014
- Instituto Danés de Derechos Humanos. (s.f.). *La guía de los derechos humanos a los ODS*. Instituto Danés de Derechos Humanos. <https://sdg.humanrights.dk/es>
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi.(s.f.). Comuna 10. Archivo Digital.
- Jessop, B. (2003). Governance and Metagovernance: On Reflexivity, Requisite Variety, and Requisite Irony. In H. Bang (Ed.), *Governance as Social and Political Communication* (pp. 101–116). Manchester University Press. https://www.researchgate.net/profile/Bob-Jessop/publication/241024274_Governance_and_Metagovernance_On_Reflexivity_Requisite_Variety_and_Requisite_Irony1/links/5656279508aefe619b1d1a45/Governance-and-Metagovernance-On-Reflexivity-Re
- Jiménez, W. G., Ramírez, C., y Roncancio, P. (2007). *Gobernabilidad y gobernanza en la transformación de la acción pública : propuesta teórica y estudio de caso* (1.ª ed.). Escuela Superior de Administración Pública.
- Klijn, E. H., y Koppenjan, J. (2015). Governance networks in the public sector. In *Governance Networks in the Public Sector* (1.ª ed). Routledge.
- Lopez, C., L. (2017) Investigación Aplicada I. Pontificia Universidad Javeriana.
- Mayntz, R. (2001). El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. *Revista Del CLAD Reforma y Democracia*, 21, 7–22. https://pure.mpg.de/rest/items/item_1234838_3/component/file_2060890/content
- Murcia, J. y Tamayo, J. (2016). La política pública de víctimas del desplazamiento forzado en el municipio de Medellín: una síntesis de las relaciones interorganizacionales desde el análisis de redes de política pública. *Revista OPERA*, No 19 • Julio-Diciembre 2016 • pp. 185-209 <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/4744/5503>
- ONU-Habitat. (2020). *Agenda del derecho a la ciudad. Para la implementación*

- de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana*. Plataforma Global Por El Derecho a La Ciudad; ONU-Habitat. https://www.right2city.org/wp-content/uploads/2019/09/A6.1_Agenda-del-derecho-a-la-ciudad.pdf
- Pérez, M. A. (2012). Conceptualización sobre el Desarrollo Sostenible: operacionalización del concepto para Colombia. *Punto de Vista*, 3(5), 139–158. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4776961>
- Peters, B. G. (2007). Globalización, gobernanza y Estado: algunas proposiciones acerca del proceso de gobernar. *Revista Del CLAD Reforma y Democracia*, 39, 35–50. <https://studylib.es/doc/5709027/globalización--gobernanza-y-estado-algunas-proposiciones-...>
- Poggiese, H. J., Redín, M. E., y Alí, P. (1999). *El papel de las redes en el desarrollo local como prácticas asociadas entre Estado y Sociedad*. <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/ar/ar-020/index/assoc/D7983.dir/poggiese.pdf>
- Restrepo Ospina, A. M. (2011). Acercamiento conceptual a la dignidad humana y su uso en la Corte Constitucional colombiana. *Diálogos de Derecho y Política*, 6, 1–19. <https://revistas.udea.edu.co/index.php/derypol/article/view/9955>
- Rhodes, R. A. W. (1997). *Understanding governance: policy networks, governance, reflexivity and accountability*. Open University. <https://eprints.soton.ac.uk/336524/>
- Secretaría de Planeación Municipal Bucaramanga. (s.f.). *División Político Urbana de Bucaramanga*. Alcaldía de Bucaramanga. <https://www.bucaramanga.gov.co/el-mapa/division-politico-urbana/>
- Sarmiento, F (2010). *Gobernanza y conflicto en Colombia: interacción entre gobernantes y gobernados en un contexto violento*. Editor: Bogotá Editorial Pontificia Universidad Javeriana CINEP IRG Colciencias 2010
- Trujillo-Osorio, C., y Escobar-Gómez, A. L. (2015). Restricciones conceptuales del ordenamiento territorial colombiano; usos del territorio y formas de propiedad. *Entramado*, 11(2), 20–36. <https://doi.org/10.18041/entramado.2015v11n2.22231>
- Vargas, I., Jiménez, E., Grindlay, A., y Torres, C. (2010). Proceso de mejoramiento barrial participativo en Asentamientos Informales: Propuesta

- de integración en la ciudad de Ibagué (Colombia). *Revista INVI*, 25(68), 59–96. <https://doi.org/10.4067/S0718-83582010000100003>
- Velásquez Gavilanes, R. (2009). Hacia una nueva definición del concepto “política pública.” *Revista Desafíos*, 20, 149–187. <https://www.redalyc.org/pdf/3596/359633165006.pdf>
- Vilar, J. (2008). Implicaciones éticas del trabajo en red y la acción comunitaria. *Cultura y Educación*, 20(3), 267–277. <https://doi.org/10.1174/113564008785826394>
- World Vision. (s.f.). *Qué hacemos?* World Vision. <https://www.worldvision.co/que-hacemos>